

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 263-2015

Guatemala, 25 de noviembre de 2015

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, para completar el financiamiento de los beneficios económicos del personal de ese Ministerio que fueron avalados por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), derivado de compromisos del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo, principalmente, el complemento específico y por antigüedad de jornales, aguinaldo y bono vacacional, así como, las asignaciones para la bonificación anual (Bono 14) y retribuciones por servicios a comadronas, promotores sociales y capacitadores, con ingresos corrientes y otros recursos del tesoro con afectación específica, provisiones para mantenimiento correctivo y preventivo de maquinarias y equipos de los Hospitales de Quetzaltenango y San Marcos y el pago del subgrupo 18 Servicios Técnicos y Profesionales en materia de auditoría, supervisión de obras y administración del Préstamo BID-1852/OC-GU Programa de Fortalecimiento de la Red Hospitalaria;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número **528** de fecha **13 NOV. 2015**, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, son autorizadores de egresos de su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria solicitada y la utilización correcta de los créditos aprobados;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c);



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, la modificación contenida en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	Total:			<u>10,367,276</u>	<u>10,367,276</u>
424	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	11 29	11 29	1,549,876 80,093	1,549,876 80,093
425	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	11	11	21,000	21,000
434	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	11	11	2,099,223	2,099,223
437	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	11	11	4,217,084	4,217,084
438	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	52	52	2,400,000	2,400,000

Fuentes de financiamiento: 11 Ingresos corrientes
29 Otros recursos del tesoro con afectación específica
52 Préstamos externos

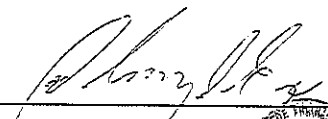
RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)


RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>10,367,276</u>	<u>10,367,276</u>
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	<u>10,367,276</u>	<u>10,367,276</u>
Gastos de Funcionamiento	10,367,276	10,367,276

Hoja número 3 del Acuerdo Ministerial de Presupuesto a favor del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social por la cantidad de Q10.367.276.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

Artículo 2. Las acciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS QUETZALES (Q10,367,276)**, contenida en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.



Lic. Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas 



Dorval Carías
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS 